



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 040 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 15 MAR. 2017

VISTO: El Informe N° 003-2017-CONCYTEC-DPP-SDITT-UZ, del 24 de febrero de 2017, de la Coordinadora del Programa Especial de Prospectiva y Vigilancia Tecnológica; el Memorando N° 094-2017-CONCYTEC-DPP-SDITT, del 27 de febrero de 2017, de la Encargada de las Funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; el Memorando N° 119-2017-CONCYTEC-DPP, de fecha 28 de febrero de 2017, de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, el Literal j) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, dispone que es función del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, aprobar los Programas Nacionales de CTel y compatibilizar los Programas Regionales y Especiales de CTel y su implementación;

Que, el Literal c) del Artículo 11 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED, establece que el CONCYTEC en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SYNACIT, coordina con la institución responsable de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, la formulación de la propuesta de Programa Nacional de CTel y su implementación;

Que, asimismo, el Artículo 28 del referido Reglamento, establece que los Programas Especiales de CTel son los instrumentos de gestión que responden a las necesidades de soporte de las actividades de CTel, agregando que estos programas son formulados, gestionados y evaluados por el CONCYTEC;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2006-ED, se aprueba el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021, cuyo Acápite V "Gestión del Plan Nacional de CTI y Articulación con los Programas Prioritarios", del Plan Nacional de CTI señala que las áreas prioritarias, los objetivos, las metas, las estrategias y las líneas de acción del PNCTI, constituyen el marco general para el diseño, ejecución y evaluación de los programas nacionales, regionales y especiales de CTI, precisando las prioridades y metas de corto y mediano plazo;

Que, el Numeral 5.1.3 de la Directiva N° 04-2015-CONCYTEC-DPP "Directiva para la formulación, aprobación, gestión, seguimiento y evaluación de los Programas Especiales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", aprobada por Resolución de Presidencia N° 153-2015-CONCYTEC-P, señala que el Comité de Formulación del Programa Especial de CTel se constituirá mediante Resolución de Presidencia del CONCYTEC en base a la propuesta que presente la Dirección de Políticas y Programas de CTel, sustentada en la propuesta del Coordinador del Programa Especial de CTel, sin criterio limitativo. Asimismo, dispone que el Comité estará conformado por: i) El Coordinador del Programa Especial de CTel; ii) Representantes de los sectores cuya competencia tenga relación directa con la



temática del Programa Especial, iii) Representantes del sector académico, y iv) Representantes del sector privado;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 093-2016-CONCYTEC-P, de fecha 24 de junio de 2016, se constituyó el Comité de Formulación del Programa Especial de Prospectiva y Vigilancia Tecnológica, el cual está integrado por representantes de diversas instituciones pública y privadas;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 105-2016-CONCYTEC-P, de fecha 27 de julio de 2016, se rectificó dos errores materiales consignados en la Resolución N° 093-2016-CONCYTEC-P;

Que, mediante Informe N° 003-2017-CONCYTEC-DPP-SDITT-UZ, la Coordinadora del Programa Especial de Prospectiva y Vigilancia Tecnológica, solicita la modificación del representante titular del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, que forma parte del referido Comité, pedido que cuenta con la conformidad del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, mediante el Memorando N° 119-2017-CONCYTEC-DPP;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto de administración que formalice el reemplazo del representante titular del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: Representante Titular: Jesús Francisco Caldas Cueva;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director de Políticas y Programas de CTI, de la Encargada de las Funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 093-2016-CONCYTEC-P, rectificada por Resolución de Presidencia N° 105-2016-CONCYTEC-P, a fin de variar la representación del miembro titular del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, conforme al siguiente detalle:

- Señor Jesús Francisco Caldas Cueva y señor Guillermo Sosa Peralta, representantes titular y alerno, respectivamente, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.

Artículo 2.- El Comité de Formulación del Programa Especial de Prospectiva y Vigilancia Tecnológica deberá observar las disposiciones establecidas en la Directiva N° 04-2015-CONCYTEC-DPP "Directiva para la Formulación, Aprobación, Gestión, Seguimiento y Evaluación de los Programas Especiales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", aprobada por Resolución de Presidencia N° 153-2015-CONCYTEC-P, así como la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las instituciones públicas y privadas integrantes del Comité de Formulación del Programa Especial de Innovación para la Competitividad.

Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC